

5-10-2010

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

PERMISO  
PROVISIONAL

14415ok

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

01-Agosto-2016



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002026  
FOLIO TRÁMITE: 66,943

NOMBRE: MEDINA ALVARADO JORGE  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN  
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:    TEMPL INTERIOR:

CONTROLES, PILAS Y PORTA DISCOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 106

IMPORTE: \$966.72

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

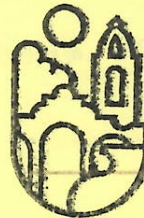
LUNES	SI	DE: 03:00:14 p	A: 10:00:14 p	VIERNES	SI	DE: 03:00:14 p	A: 10:00:14 p
MARTES	SI	DE: 03:00:14 p	A: 10:00:14 p	SÁBADO	SI	DE: 03:00:14 p	A: 10:00:14 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 03:00:14 p	A: 10:00:14 p
JUEVES	SI	DE: 03:00:14 p	A: 10:00:14 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MEDINA ALVARADO JORGE

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

**ADVERTENCIA TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalar.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alcaldé